

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintinueve de abril de dos mil quince en la Delegación de Puertollano de "SGS Tecnos, SA", que se encuentra ubicada en [REDACTED] de Puertollano (C.P.-13500), en la provincia de Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a gammagrafía industrial, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya última autorización (Mo-55) fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de marzo de 2015.

Que la Inspección fue recibida, en representación del titular, por D. [REDACTED] Supervisor responsable de la Delegación, y por D. [REDACTED] Operador de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO

- En el momento de la inspección, en la instalación había los siguientes equipos:
 - un gammógrafo [REDACTED] y n/s 360 (29G para la empresa)
 - otro gammógrafo similar al anterior, con n°/s 442 (51G para la empresa)
 - un tercer gammógrafo, similar, con n°/s 340 (7G para la empresa)
 - un equipo de Rayos X para radiografía industrial, de la marca [REDACTED] con 200 kVpico y 5 mA máximos, sin ninguna señalización externa que indicara su condición de emisor de radiaciones.
 - Un equipo analizador de materiales, de modelo [REDACTED]



- Según manifestaron, los otros 3 gammágrafos que están habitualmente asignados a esta Delegación, el nº 794 (61G), el nº 742 (12S) y el nº 795 (60G), se encontraban trabajando en la localidad de [REDACTED] el primero; y en Madrid, siendo revisados, los dos últimos. _____
- La instalación consistía en un pozo blindado destinado al almacenamiento de los equipos de gammagrafía. El pozo estaba ubicado en la planta Baja del local, en una habitación pequeña que sirve de almacenamiento a los telemandos y otros elementos y cuya puerta estaba cerrada y disponía de trébol. Manifestaron no realizar nunca trabajos en la propia instalación. _____
- Como medidas de seguridad física contaban, aparte de la llave del habitáculo, que está en posesión de supervisor y operadores, de una alarma de intrusión, con salida a una empresa de seguridad, y de un circuito de televisión, también con salida a la empresa de seguridad. Los dos equipos emisores de rayos X se almacenan en otras dependencias de la instalación. _____
- Disponían de medios para hacer frente a incidentes operacionales, tales como pinzas, contenedores, láminas de plomo y otros elementos. En la proximidad de los gammágrafos había extintores de incendios. _____
- Los gammágrafos mantenían su número grabado y también su placa remachada con los datos de las fuentes radiactivas máximas contenidas en ellos. Las placas metálicas mantenían visible la señalización de trébol pero la información de la fuente actual contenida en ellos era casi ilegible en dos de los 3 equipos vistos. _____
- Disponían de una caja de madera por gammógrafo, señalizadas con trébol, para la estiba de los mismos en los vehículos. En el momento de la inspección, las 3 furgonetas de que disponen se encontraban fuera de la instalación. _____
- Las fuentes contenidas en los tres gammágrafos presentes en la instalación eran:
 - Equipo 29G, con Fuente nº AK389, con 75'3 Ci de ¹⁹²Ir a fecha 21/9/2014
 - Equipo 7G, con Fuente nº AH882, con 71'0 Ci de ¹⁹²Ir a fecha 18/5/2014
 - Equipo 51G, con Fuente nº AK388, con 76'8 Ci de ¹⁹²Ir a fecha 21/9/2014.
- Disponían de los certificados de origen o de carga de todas estas fuentes, de sendas hojas de Inventario enviadas al CSN así como los certificados de revisión de sus equipos contenedores. . _____



DOS.- MEDIDAS Y RADIACIÓN AMBIENTAL

- En el interior del bunker se medían tasas de dosis máximas de 13 $\mu\text{Sv/h}$. En contacto con los gammágrafos la tasa máxima medida era de 50 $\mu\text{sv/h}$. En contacto con el equipo [REDACTED] mientras éste estaba funcionando, se medía una tasa de dosis similar a la del fondo radiológico ambiental. _____
- Según se manifestó, los radiómetros están asignados a las personas, no a los equipos. Cada trabajador dispone de un radiómetro y de un DLD. Se mostró la lista de todos ellos y sus usuarios. Dentro del bunker había un monitor ubicado allí de forma permanente, en estado operativo y calibrado recientemente. _____
- Disponen de un radiómetro patrón de marca y modelo [REDACTED], calibrado en 29/4/2014, en estado operativo, que utilizan para la verificación anual del resto de los detectores, que son calibrados a su vez cada 2 años. _____

TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

- Se entregó a la inspección el listado de los trabajadores expuestos de la Delegación: 1 Supervisor, 16 operadores y 7 ayudantes. Según se manifestó y según figura en el Reglamento de Funcionamiento de la instalación, todas estas personas están clasificadas como de Categoría A. _____
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a 03/2015, de los TLD personales de 24 personas. Todas las lecturas eran $< 28 \text{ mSv/5 años}$. _____
- La instalación dispone de Consejero de Transporte, D. [REDACTED] _____
- Disponían de un programa de formación continuada y de registro de los cursos realizados en el último año, con la firma de los asistentes. Manifestaron haber realizado algún simulacro de emergencia aunque no existía constancia escrita. _____
- Disponían de algunos registros de las inspecciones en obra realizadas por el Supervisor a los Operadores. Según manifestaron, se realizan 2/año y Operador. _____



CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- Disponían de los Diarios de Operación diligenciados de cada uno de los equipos presentes en la instalación. En ninguno de ellos había anotadas incidencias desde inicios del año 2015. Tenían anotados los datos esenciales de los trabajos realizados y el nombre y dosis recibida por los operadores. _____
- En el Diario del equipo [REDACTED] no hay trabajos anotados después del 3/3/2014.
- Tenían guardadas las últimas Cartas de Porte y las Órdenes de Trabajo de los trabajos realizados. _____
- Disponían de una póliza de Responsabilidad Civil general, para la empresa en su conjunto, con vigencia hasta 31/12/2015. _____

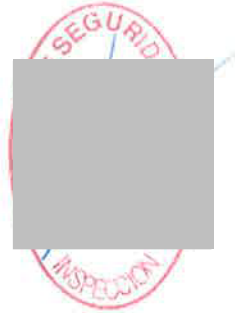
DESVIACIONES

- El operador D. [REDACTED] que figura en el listado de operadores de la Delegación, no dispone de licencia de Operador o Supervisor. _____
- No existía constancia de que el Supervisor; los operadores [REDACTED] y [REDACTED] y los Ayudantes [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] hayan realizado el reconocimiento médico reglamentario en el último año. _____
- No existían lecturas dosimétricas de los trabajadores: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. _____
- No realizan los *Acuerdos oportunos* a que se refiere el punto E.4 del Anexo II de la Instrucción del CSN IS-28. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre



Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de junio de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado de la empresa "SGS Tecnos" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Madrid, 16 de Junio de 2015

- Se acepta el acta con comentarios adjuntos a las descripciones encontradas.

SGS Tecnos, S.A.

Fdo: 
SUPERVISOR JEFE IR-89A



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
c/ Pedro Justo Dorado Dellmans, nº 11
28040 MADRID

Madrid, 16 de junio de 2015

ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE INSPECCIÓN
REFERENCIA: CSN/AIN/167/IRA-0089A/2015

Estimados/as Sres/as.:

Adjunto les remitimos el acta del asunto firmada, correspondiente a la inspección efectuada por el C.S.N. en n/Instalaciones de Puertollano (Ciudad Real).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

SGS Tecnos S.A.

SUPERVISOR JEFE IR-89A

**COMENTARIOS A LAS DESVIACIONES
CONTEMPLADAS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN
CSN/AIN/167/IRA-0089A/2015
DE LA DELEGACIÓN DE PUERTOLLANO EL 29-04-15**

DESVIACIÓN

“El operador D. [REDACTED], que figura en el listado de operadores de la Delegación, no dispone de licencia de Operador o Supervisor”.

COMENTARIO

El nombre completo del mencionado operador es: [REDACTED], siendo natural de la ciudad de Córdoba. En el Anexo I del presente escrito se adjunta copia de su licencia así como su inscripción en la IRA-0089A.

DESVIACIÓN

“No existía constancia de que el Supervisor; los operadores [REDACTED] y los ayudantes [REDACTED] hayan realizado el reconocimiento medico reglamentario en el último año”.

COMENTARIO

En cada caso, constan en nuestro archivo:

Supervisor; [REDACTED]: Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 10/06/2014, emitido el 07/07/2014. Realizara el próximo reconocimiento el 19/06/2015.

[REDACTED]: Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 11/08/2014, emitido el 12/08/2014.

[REDACTED]: Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 13/10/2014, emitido el 27/10/2014.

[REDACTED]: Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 01/09/2014, emitido el 04/09/2014.

[REDACTED] Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 22/01/2014, emitido el 29/01/2014. Baja en la IRA-0089A el 06/03/2015.

[REDACTED] Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 19/01/2015, emitido el 23/01/2015.

[REDACTED]: Apto para Radiaciones Ionizantes en reconocimiento realizado el 18/09/2014, emitido el 07/10/2014. Baja en la IRA-0089A el 08/04/2015.

[REDACTED] No pertenece a la IRA-0089A. Se está tramitando su alta como ayudante y tiene realizado reconocimiento médico el 26/02/2015 con resultado Apto a radiaciones ionizantes, emitido con fecha 03/03/2015, sin embargo aún no ha intervenido en ningún trabajo.

En el Anexo II del presente escrito se adjuntan los aptos médicos mencionados.

DESVIACIÓN

“No existían lecturas dosimétricas de los trabajadores: [REDACTED]
[REDACTED]

COMENTARIO

En el anexo III del presente escrito se adjuntan los historiales dosimétricos de [REDACTED]
[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] no tiene historial al no pertenecer aún a la IRA-0089A.

DESVIACIÓN

“No realizan los Acuerdos oportunos a que se refiere el punto E.4 del Anexo II de la Instrucción del CSN IS-28”.

COMENTARIO

Todo trabajo de radiografiado está sujeto a una oferta por parte de SGS que debe recibir aceptación por parte del cliente, dentro de las condiciones particulares de este acuerdo de prestación de servicios se establece:

“Los trabajos de radiografía serán realizados en condiciones de protección radiológica, de acuerdo con el “Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes” (REAL DECRETO 783/2001 de 6 de Julio), y cuando para ello sea necesario personal auxiliar para el control de accesos y/o barreras de blindaje de protección, serán por cuenta de CLIENTE. Así como las relaciones/gestiones con otras entidades/organismos, y desalojo del personal fuera de los límites de zona vigilada”.

Se entiende que con la aceptación de esta cláusula, el cliente acepta los condicionantes legales del trabajo, incluido el acceso de la autoridad en la materia, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula II.E.4 de la IS-28 del CSN.

No obstante, siempre que el personal acreditado del CSN ha tenido a bien personarse en cualquiera de las instalaciones de nuestros clientes se ha mediado para facilitar el acceso a los trabajos con el único condicionante, por parte de nuestros clientes de cumplir con las normas de seguridad de las respectivas instalaciones.

ACLARACIÓN 1

Las obligaciones del Consejero de Seguridad establecidas en el artículo 7 del RD 1556/1999, han sido cumplidas en los últimos cinco años por [REDACTED]
Consejero de seguridad para el transporte oficialmente designado por la empresa y no por [REDACTED]

ACLARACIÓN 2

Se establece que “la información de la fuente actual contenida en los contenedores era casi ilegible en dos de los tres equipos vistos”.

Por la fecha de fabricación de las fuentes, estas han finalizado su ciclo de vida operativa y se mantienen en los equipos a espera de envío para gestión con el proveedor. La identificación se cambia con cada cambio de fuente, de ahí que cuando los equipos vuelvan a entrar en servicio la identificación será claramente legible.

Madrid, 16 de junio de 2016

Fdo.: 


SG  S.A.

Supervisor Responsable IRA-0089A

DILIGENCIA AL ACTA

Fecha de la inspección: 29 de abril de 2015

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 16/06/2015 por el titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

* Alegación o manifestación relativa a DESVIACION 1ª.- Se acepta el comentario. El error proviene del listado que figura en el documento "Delegación de Puertollano.- Asignación de dosímetros y radiómetros de la instalación".

* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 2ª.- Se acepta el comentario en cuanto a los Aptos médicos. El Sr. [REDACTED] figura en el mismo documento citado en el párrafo anterior y figura con un DLD asignado, el nº 881305/961-457.

* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 3ª.- Se acepta el comentario, con el mismo matiz expresado en el párrafo anterior.

* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 4ª.- Se acepta el comentario.

Madrid, a 30 de junio de 2015

[REDACTED]


Firmado: El inspector
[REDACTED]